# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Consultamos a los evaluadores: Las ofertas serán admitidas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, página 17 y 18 de las Bases Admnistrativs?

Tener en cuenta que las Bases Estándar de CONCURSO PÚBLICO consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INCLUYEN.

#### ADVERTENCIA:

LOS EVALUADORES no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos a los evaluadores CONFIRMAR dicha consulta a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la admisión de las ofertas, los postores deberán presentar la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO numeral 2.3 de las bases

Solicitamos a los evaluadores CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 19 y 20 de las bases administrativas, son los ÚNICOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que se exigira para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que además de la documentación señalada en el numeral 2.3 de las bases, los postores deberán presentar la documentación indicada en la NOTA del numeral 6.2 de los términos de referencia. Se precisará en las bases integradas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en el numeral 2.3 el literal x) Copia de la documentación indica en la NOTA del numeral 6.2 de los términos de referencia

Fecha de Impresión: 11/07/2025 08:09

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el presnete leteral "i" indican estructura de costos (Anexo N° 4)

Al respecto, solicitamos nos precise a que anexo 4 se refiere, dado de que dicho anexo no existe como estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por error involuntario se consigno Anexo Nº 04, debiendo ser Anexo Técnico E, el cual se encuentra en un archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Estructura de costos mensual por operario).

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en el 2.3 literal i) Estructura de costo mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete de ser el caso), considerando el modelo del archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL POR OPERARIO)

Fecha de Impresión: 11/07/2025 08:09

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

DE GARANTIA COMERCIAL DELPOSTOR

En dicho numeral de las bases, indican GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR como factor de evaluacion facultativo.

Al respecto solicitamos nos precise, aque se refiere con garantía comercial del postor?, si bien es cierto que las nuevas Bases Estandar incluyen este reuerimiento como facultativo, algunos postores estamos acoplandonos a dicho cambio de la normativa, razon por la cual agradeceré nos aclare dicha consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: G Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en este factor se evalúa la garantía comercial que darán los postores a los insumos que se emplearan para realizar el servicio, que estan descritos en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Anexo Técnico D - Insumos - Otros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

DE LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS.

En dicho numeral Indican: t) Declaración jurada o documento similar en los que conste el compromiso de presentar dentro de los cuatro (04) días calendarios antes del inicio del servicio, el subcontrato suscrito entre el postor ganador y la empresa que realizara la actividad de traslado de residuos sólidos, en caso de corresponder.

Al respecto consultamos; a fin de su costeo optimos solicitamos precisen si el traslado de los residuos debes ser realizados de todas las sedes, y si estos deben ser a los puntos de acopio de las municipalidades o por parte del contratista al relleno sanitario.

Agradeceremos nos precise de manera clara a fin de su posterior costeo la cual se reflejará en nuestra oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: t Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo señalado en el literal t) se suprimirá en las bases integradas. Cabe indicar que solo se realiza el acopio de los residuos sólidos en los puntos estratégicos señalados por las municipalidades de cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL SUPERVISOR

Conocimientos de Ofimatica o Microsoft Office.

Al respecto, solicitamos que dicho requerimiento para el supervisor de limpieza, se acredite con una Declarcion Jurada de tener los conocimentos de Ofimatica, favor de confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: ii

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo comunicado por el área usuaria el requisito de "conocimientos de Ofimatica o Microsoft Office" se sustentara con la presentación de una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Del perfil del Supervisor, Operarios y Jardinero

Solicitan: No tener antecedentes policiales ni penales.

Respecto a ello, debemos manifestar que de acuerdo al Decreto Legislativo Nº1246 que aprueba las diversas medidas de certificación administrativa en tanto al: Art. 3.-Implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano. Inciso 3.2 La información de los usuarios y administrados que las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo de manera gratuita es:

- ¿ Identificación y estado civil;
- ¿ Antecedentes penales;
- ¿ Antecedentes judiciales;
- ¿ Antecedentes policiales;
- ¿ Grados y Títulos;
- ¿ Vigencia de poderes y designación de representantes legales;
- ¿ Titularidad o dominio sobre bienes registrados.
- 3.3 En tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por tanto, no debería configurarse como requisito de exigibilidad para la suscripción del contrato la presentación de certificados de antecedentes policiales ni penales, ni judiciales, existiendo otros documentos que reemplacen a dichos certificados sin que generen costo alguno al trabajador o al POSTOR, como lo son el certificado CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO. (los cuales mantienen la misma validez y reconocimiento jurídico ante las entidades autorizadas para su correcta emisión sin perjuicio de existir alguna duda insalvable)

Por tanto solicitamos incluir dicho documento como sustento de lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la validación del cumplimiento del perfil del Supervisor, los operarios y el jardinero se aceptara el CERTIJOVEN o CERTIADULTO, tal como se ha considerado en el numeral 7.18 DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO de los términos de referencia.

Se precisa, que en caso el postor sea una persona jurídica este deberá presentar la vigencia de poderes. Respecto, al documento titulo o dominio sobre bienes registrados, este no se ha solicitado en el presente procedimiento de selección.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Indican: El personal de jardineria realizará su labor a partir del 01 de marzo del 2026 y sera permanente y de ocho (08) horas diarias.

Al respecto, solicitamos a que se refiere con el presente manifiesto?, es deir que el jardinero recien podra realzar sus labores a partir de marzo del 2026?, a fin de su costeo optimo agradecermos nos precise de maera clara lo referido y aclare porque no se ha incluido en la estructura de costos a dicho trabajador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.2.2 Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el personal - jardinero iniciara sus labores a partir del 01 de marzo 2026, y el horario laboral comprenderá las 08 horas laborales, contemplado en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 - Anexo Técnico G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

DE OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Que, los montos de las penalidades establecidas EN LAS BASES. - En estos casos dispuestos por el cuadro de penalidades de los numerales 1 al 12, se verifica la falta de proporcionalidad y objetividad, al detallar los montos, siendo estos montos totalmente desproporcionados. Lo cual implica una multiplicación de multa por ocurrencia, sobre un mismo hecho ocurrido en un día, en algunos casos hasta en un 5% del DE LA FACTURACION MENSUAL.

En este contexto en diversos pronunciamientos del OSCE, inclusive en opiniones se ha determinado que la potestad de las Entidades para detallar y aplicar otras penalidades, debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros, las cuales son: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria, la cual en este caso no se estaria cumpliendo a cabalidad con dichos parametros.

- (i) LA OBJETIVIDAD implicaba que la Entidad estableciera de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;
- (ii) Por su parte, LA RAZONABILIDAD implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicara al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.
- (iii) Finalmente, LA CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA implicaba que se penalice el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.

De esta manera, las previsiones de penalidades son absolutamente desproporcionadas e incongruentes, por ello debe de reducirse los montos establecidos en la tabla de penalidades de las Bases al no observar los parámetros antes mencionados, con la finalidad de evitar que durante la ejecución contractual surgieran discrepancias entre la Entidad y el contratista respecto de la aplicación de estas penalidades.

En ese sentido, solicitamos la reducción de los montos por cada numeral (1 al 12) de las penalidades establecidas en el cuadro de penalidades, el porcentaje de la facturación mensual pudiendo ser reducido hasta en un máximo de 50%.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7.12 Literal: 7.12.2 Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se aclara que la penalidad del 5%, corresponde a la liquidación de cada sede donde ocurre el evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 17:22:01

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLOGICOS

En el numeral 2.3, literal m, solicitan ficha tecnica de productos ecologicos y/o certificado de biodegradabilidad.

En el numeral 7.17.1 productos de limpieza ecologico.

Al respecto, Señores de evaluadores, observamos las bases debido a que solicitan ficha tecnica de materiales ecologicos.

La Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM solo contempla 3 recursos para ser considerados como BIODEGRADABLE o ECOLOGICOS y son, el plástico, el papel y el carton, en el caso de las bolsas y según el Articulo N° 1 de dicha resolucion, las bolsas para ser consideradas biodegradable deben ser de un 80% de reciclado y no del 100%

Hasta la fecha el Estado Peruano no ha emitido una resolución o documento legal en el que se establezca cuáles son los pasos a seguir para que un producto reciba la calificación de BIODEGRADABLE o ECOLOGICO y tampoco existe una empresa pública o privada que en base a una ley pueda otorgar el CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD.

Si bien es cierto que existe ficha de homologacion para el servicio de limpieza de oficinas, publicada por el Estado Peruano, sin embargo, en este documento no especifica que o cuales productos deben tener la calificacion ecologica, algunas entidades del estado desconocen el termino ecologico y solicitann de productos que no ameritan tener su certificado de Biodegradabilidad y/o ecologico, asimismo, en el mercado nacional no existen proveedores que de una gran cantidad de prductos con certificacion de biodegradabilidad, teniendo en cuenta que solo se puede corroborar de algunos insumos liquidos como son: Lejia, Pino, Ambientadir liquido, Cera liquida blanca, limpia vidrio, quitasarro, no considerado ningunos otros insumos y materiales de limpieza.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al comité que se retire el termino Ecologico a todos los recursos que lo solicitaban en el cuadro de materiales, insumos de limpeiza, y/o en su defecto indique cuales son los INSUMOS LIQUIDOS a acreditar con ficha tencica y/o certificado de biodegradabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.17.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, por lo señalado en la ficha de homologación de servicio de limpieza de oficina de MINAM.3.1.1 Productos de Limpieza: Criterio Ambiental "Los Productos de limpieza que se utilicen deberán ser amigables con el ambiente (ecológicos): Biodegradables y/o elaborados con productos naturales y/u orgánicos y/o; productos a través de procesos sostenibles". De lo señalado, para el caso de los productos y/o insumos de limpieza se deberá incluir mínimamente, la información descrita en el numeral 6.1.2 (característica técnicas / términos de referencia) y de contar sus correspondientes certificaciones.

De lo expuesto, en el numeral 2.3 literal m) se precisara "Ficha técnica de los productos de limpieza ecológicos y sus certificados de corresponder".

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal m) Ficha técnica de productos de limpieza ecológicos, y sus certificados de corresponder.

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a la actividad de lavado de alfombras / tapizones con frecuencia trimestral, lo puede realizar el mismo personal destacado?. Asimismo se requiere la cantidad de alfombra y tapizones para dicha actividad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la actividad de lavado de alfombras / tapizones con frecuencia trimestral, lo puede realizar el personal de limpieza siempre y cuando no perjudique el desarrollo normal de sus labores diarias. Se precisa esta actividad se realiza en la sede principal (Despacho de la Presidencia, magistrados y salas de audiencia).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Respecto a la actividad de lavado de persianas y cortinas con frecuencia semestral, lo puede realizar el mismo personal destacado?. Asimismo se requiere la cantidad y medidas de las persianas y cortinas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la actividad de lavado de persianas y cortinas con frecuencia semestral, lo puede realizar el personal de limpieza siempre y cuando no perjudique el desarrollo normal de sus labores diarias. En las sedes de la CSJLN no hay persianas solo cortinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Respecto a la actividad de limpieza y lavado de paredes interiores, se refiere a una actividad de altura o se quiere de personal especializado o lo puede realizar el personal destacado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que el contratista efectuara una visita previa con el representante del área usuaria, a fin de determinar la existencia de los riesgos que se adviertan en las sedes cuyas edificaciones sean de altura de ser el caso; en algunas sedes de la CSJLN, para lo cual el desarrollo de la actividad deberá realizarlo con personal con experiencia en la limpieza de partes altas de interiores y con los implementos de seguridad necesarios en salvaguarda de su integridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la disposicion de los residuos solidos será por parte del servicio municipal o es responsabilidad del contratista subcontratar empresa que cuente con EPS para esta actividad. De ser la ultima opcion se quiere indicar con que frecuencia se realizara el recojo y la cantidad de kilos aproximados diarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4,2,1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la disposición de residuos sólidos son acopiados en los puntos estratégicos señalados por las municipalidades de cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se requiere los m2 a realizar la fumigacion, cantidad y capacidad de pozo septico, tanques y cisternas y tanque elevado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que el metraje de los locales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (CSJLN) se encuentran detallados en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Anexo Técnico A - Direcciones)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se consulta si las capacitaciones del personal clave (supervisor) y personal no clave (operarios), pueden ser impartidas por el postor y/o empleador, ya que las empresas cuentan con el personal idoneo para dictar dichas capacitaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que en concordancia con lo señalado por los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acepta la propuesta siempre que la capacitación sea, o haya, sido impartida por profesionales competentes y con experiencia en la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se observa el horario establecido para los operarios en Part - Time, se indica que tienen un horario Lunes a sábado 15:30 a 19:30 horas, y este horario contraviene el DECRETO SUPREMO 001-96-TR, en donde se indica que un horario part time si trabaja 5 días a la semana no debe ser igual o mayor a 20 horas, y si trabaja 6 días no debe ser igual o mayor a 24 horas. El horario indicado cumple la segundo situacion, por lo tanto se solicita a la entidad modificar el horario, siendo de la siguiente manera: 15:30 pm hasta 19:15 pm de lunes a sabado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASE LEGAL: DECRETO SUPREMO 001-96-TR articulo 11 y 12

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria comunica que de conformidad a lo señalado en el " Artículo 12. del Decreto Supremo 001-96-TR: Se considera cumplido el requisito de cuatro (4) horas en los casos en que la jornada semanal del trabajador dividida entre seis (6) o cinco (5) días, según corresponda, resulte en promedio no menor de cuatro (4) horas diarias"; por lo el detalle de los horarios se pueden visualizar en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Anexo Técnico C - Relación de puestos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:33:04

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor, se solicita un monto acumulado de S/ 15,000.000.00 por la contratacion de servicio de limpieza en general durante a los 15 años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emision del comprobante de pago, sobre lo indicado la consulta es, si la fecha de conformidad se refiere a la constancia de culminacion que nos brindan las entidades al culminar el servicio o se refiere a la fecha de suscripcion del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo señala las bases estandarizadas se computa desde la fecha de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20515448382 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L. Hora de envío : 17:37:28

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita indicar una lista de materiales que deberá dotar el contratista para el jardinero o indicar si para las actividades que debera realizar el jardinero, la entidad será responsable de la entrega de los materiales a utilizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La lista de los materiales a utilizar por el personal - jardinero están señaladas en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Anexo Técnico D - Insumos - Otros), la entidad no proporcionara ningún material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20492697657 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS S.A.C. - Hora de envío : 17:50:16

MANSERVAR S.A.C.

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En la página 20 en el literal u) de las Bases, consideramos que la solicitud del certificado de Saneamiento Ambiental como condición para la prestación del servicio de limpieza en organismos públicos es desmedida y atenta contra el principio de legalidad establecido en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N. º 1444. No existe ninguna norma legal o reglamentaria que requiera dicho certificado para este tipo de servicio.

Conforme a lo resuelto por el Tribunal de OSCE en la cual mediante Resolución Nº 1142-2018 en la cual declara la Nulidad del proceso por requerir un documento que no resulta necesario

Por lo tanto, solicitamos que se elimine este requerimiento y se garantice la igualdad de oportunidades para todos los postores, alineándose con la declaración del OSCE que señala que las entidades deben evitar la solicitud de documentos que sean innecesarios o que restrinjan de manera excesiva la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: U Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 de la Ley Literal h **Estado:** No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la empresa adjudicada debera tener la autorización o el certificación sanitaria o inspección técnica vigente como empresa de saneamiento ambiental para realizar las actividades no ordinarias como el de fumigación, desratización, limpieza de pozo séptico, limpieza de cisternas y tanques elevados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20492697657 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS S.A.C. - Hora de envío : 17:50:16

MANSERVAR S.A.C.

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:

E. SOTENIBILIDAD AMBIENTAL

se acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. 5 puntos

¿Podrían ser mas específicos e indicar a cual ISO se refiere y si el ISO 14001:2015 el cual certifica el sistema de gestión ambiental seria valido para acreditar los 5 puntos indicados en la calificación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: E Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que para acreditar el factor de sostenibilidad ambiental, el postor deberá presentar el ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación , y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Se incorporaran en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20492697657 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS S.A.C. - Hora de envío : 17:50:16

MANSERVAR S.A.C.

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

I MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Compromiso con la ecoeficiencia, manejo de los residuos solidos de la CSJLN

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan para mejorar el manejo de los residuos solidos de la CSJLN.

Consideramos que la solicitud de la presentación de un plan de trabajo para mejorar el manejo de los residuos solidos de la CSJLN lo cual puede ser evaluado y consensuado por el proveedor o proveedores que han realizado las operaciones en la CSJLN lo cual atenta contra el principio rectores de la contratación pública establecido en el artículo 5 literal k Igualdad de Trato. Por lo tanto, solicitamos que se elimine este requerimiento y se garantice la igualdad de oportunidades para todos los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: | Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 5 literal k de la Ley general de contrataciones publicas.

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se solicita un plan donde señale como realizará el manejo de los residuos solidos de la CSJLN, es decir las acciones y procesos relacionados con la gestión de desechos desde la recolección hasta su disposición final. Es decir desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por la CSJLN el cual nos permita proteger la salud pública y el medio ambiente; cabe señalar que la disposición final de los residuos sólidos es hasta el punto de acopio estratégicos señalados por las municipalidades de cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20492697657 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS S.A.C. - Hora de envío : 17:50:16

MANSERVAR S.A.C.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación: 4.3 PUNTAJE TOTAL

¿Podrían especificar cuales son los pesos porcentuales que se consideraran para el coeficiente económico y técnico es decir 0.3 y y 0.7 o 0.4 y 0.6 ya que solo esta indicado intervalos que no podemos evaluar favor de aclarar que coeficiente serán considerados para la calificación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las ponderaciones a considerar es: Evaluación Técnica: 0.60 - Evaluación Económica: 0.40

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Se precisa en las bases integradas: Evaluación Técnica: 0.60 - Evaluación Económica: 0.40

Fecha de Impresión: 11/07/2025 08:09

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código :20559288510Fecha de envío :03/07/2025Nombre o Razón social :CONSORCIO SERMANSA S.A.C.Hora de envío :18:00:13

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos a los evaluadores considerar que para los servicios de limpieza de fachada con edificaciones de 03 pisos a más, se puedan contar con andamios fijos o colgantes o combinación de ambos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1.2.3. Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la actividad de limpieza de fachadas implica mayormente trabajos de altura por lo que el contratista deberá de proveer andamios fijos o colgantes y la seguridad de su personal con una línea de vida y todas los implementos de seguridad necesarios en salvaguarda de la integridad del personal operativo, personal que debe contar con la experiencia y capacitación respectiva para este tipo de labor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE** Entidad convocante:

CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Fecha de envío : 20609886138 03/07/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar cual es el modelo de estructura de costos a presentar, ya que dentro de los anexos tecnicos del archivo en excel el numeral E presenta una estructura de costso por operario y supervisor de limpieza y el anexo nº 4 al que hace referencia este extremo de las bases es la promesa de consorcio

Numeral: 2.3 Acápite de las bases : Sección: General Literal: i Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo comunicado por el área usuaria se aclara que es el Anexo Técnico E que se encuentra en el archivo excell ANEXOS TECNICOS LIMPIEZA 2025-2027 (Estructura de costos mensual por operario), se precisará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad en su articulo 50 "ajustes razonables para personas con discapacidad", en su numeral 50.2 señala que "LOS AJUSTES RAZONABLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MÉTODOS DE ENTREVISTA. EN EL LUGAR DE EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS AJUSTES RAZONABLES COMPRENDEN LA ADAPTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, LAS MAQUINARIAS Y EL ENTORNO DE TRABAJO, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE APOYO: ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE AJUSTES EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y LOS HORARIOS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD.:. estos ajustes estan regulados por la NORMA TECNICA PERUANA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PRIVADO en cuyo numeral 4.6. Razonabilidad, indica que: "EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES ATIENDE A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL POSTULANTE A UN EMPLEO O TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD Y LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS DEL EMPLEADOR." por lo que al cumplir con una cuota de personal con discapacidad se debe realizar la adecuación de espacios y horarios de trabajo para que el personal pueda cumplir con las labores asignadas. Dicho esto consultamos si la entidad cuenta con la infraestructura adecuadas a estas necesidades ya que al ser personal destacado a sus locales el contratista no se encuentra obligado a realizar dicha implementación ya que el Artículo 24 de la referida Norma Técnica "Determinación de la carga económica excesiva" señala que: ¿EXISTE CARGA ECONÓMICA EXCESIVA CUANDO LA EJECUCIÓN DEL AJUSTE RAZONABLE SOLICITADO POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SUPONGA LA AFECTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA CUANDO LA EJECUCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES:- SUPONGA LA PARALIZACIÓN O ALTERACIÓN DEL CICLO PRODUCTIVO DE FORMA QUE SE PONGA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRODUCTIVAS DE LA EMPRESA. - SUPONGA UN IMPACTO ECONÓMICO NEGATIVO QUE PONGA EN PELIGRO LOS RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. - SUPONGA UNA FALTA DE LIQUIDEZ EN LA EMPRESA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1.2 Literal: D Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Ley N° 29973, esta busca promover la inclusión laboral y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Las empresas deben realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para facilitar la participación de estas personas, y que estos desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto social de la empresa no de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Sobre este extremo de las bases y teniendo en cuenta la presentacion como mejora de la practica de sostenibilidad social referida a la inscripcion en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (REPPCD) consultamos de cuanto sera la cuota permitida de este tipo de personal en los locales de la entidad. Asi mismo si para acreditar a dicho personal se debera presentar el carnet conadis de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1.2 Literal: D Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Ley N° 29973, esta busca promover la inclusión laboral y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Las empresas deben realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para facilitar la participación de estas personas, y que estos desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto social de la empresa y no de la entidad. De conformidad con el artículo 49 de la Ley la cuota de los empleadores privados es una proporción no inferior al 3%, este personal no estará incluida en el listado de personal operativo que ejecutará el servicio. Para sustentar esta mejora deberán presentar la constancia de inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad vigente y la PLAME correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025 Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Respecto al horario del supervisor, se menciona que este es el encargado de realizar acciones de supervision y coordinacion necesarias para garantizar la calidad y cumplimiento del servicio, pero solo tiene horario de 8 horas cuando el servicio abarca 12, por lo que consultamos si en ausencia de este se justificara alguna penalidad o sancion ya que en el cuadro de otras penalidades el numeral 7 indica que de detectarse algun incumplimiento en inspeciones inopinadas y aleatorias se aplicara una penalidad del 5% de la facturacion del local donde ocurrio el o los eventos, siendo funcion del supervisor velar por la correcta ejecucion del servicio durante los horarios y turnos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria comunica que el supervisor cumple un horario laboral de 08 horas efectivas diarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Respecto a este punto de las bases observamos que la practica de sostenibilidad ambiental se solicita: "UTILIZACION DE ENVASES, EMBALAJES Y/O EMPAQUES UTILIZADOS EN SUS PRODUCTOS Y/O PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS EN DONDE SE CONTIENE ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO Y/O SON RECICLABLES. DEPENDIENDO DEL RUBLRO, EXISTEN DIVERSAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR ELLOS, LAS CUALES DEBEN SER PRECISADAS EN LAS BASES". Solicitamos se retire esta mejora ya que el criterio antes mencionado no tiene incidencia directa en la prestacion del servicio puesto que es el contenido, composicion y o formulacion de los productos de limpieza los que aseguran la calidad de la misma, no los envases en los que se contienen.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1.2 Literal: E Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY 23069 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO Y VALOR POR DINERO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a que lo solicitado es referente a todos los envases, empaques de los productos y/o insumos utilizados en la ejecución del servicio con el objetivo de reducir su impacto en el medio ambiente. Para sustentar deberá presentar el ISO 14001 o su equivalente el cual se incorporará en las bases integradas - Factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se observa que el horario del supervisor es de 8 horas, mientras que el servicio abarca un horario de 12, por lo que de surgir alguna eventualidad no estaria presente en el lugar para las coordinaciones necesarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1.2.10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY 23069 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, El comité que de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria señala que el supervisor cumple un horario laboral de 08 horas efectivas diarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se observa este extremo de las bases ya que el perfil solicitado para el operario consgina CONTAR CON BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, pero en los FACTORES DE EVALUACION, pagina 31 de las bases, REQUISITO D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL se otorga puntaje a las empresas que acrediten contar con personal con discapacidad (con inscripcion vigente en el REPPCD), el cual debe realizar las labores propias del servicio, por lo que se podria estar contraviniendo este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.2.1 Literal: || Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY 23069 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se comunica que de acuerdo a lo establecida por la Ley N° 29973, busca promover la inclusión laboral y garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Las empresas deben realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para facilitar la participación de estas personas, y que estos desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto social de la empresa y no de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025 Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Observamos que el personal jardinero no se encuentra incluido en el ANEXO TECNICO E, motivo por el cual no se puede elaborar una adecuada propuesta economica. A su vez que se menciona como nota al final de su perfil que este inicia su labor a partir del 01 de marzo del 2026, por lo que al no conocer el tiempó de permanencia en el contrato no se estaria reflejando en el costo real este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6,2 Literal: 6,2,2,2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY 32069 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: En el Anexo Técnico E contempla a todo el personal y se considera al jardinero como un operario, según lo señalado en el Anexo Técnico G y cuyo costo deberá ser considerado a partir del 01 de marzo del 2026.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-1-2025-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES AFINES PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**LIMA NORTE** 

Ruc/código : 20609886138 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : TECNICAS DE ASEO & SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:01:17

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

se observa que ese numeral indica que ante el incumplimiento de uso de EPP durante el desarrollo de las actividades se aplicar una penalidad de 500 por evento, el cual no ha sido definido con claridad, además de representar desproporcionalidad por la suma solicitada.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7.12.2 Literal: 12 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 LEY 32069 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria ningún personal operario de limpieza no puede realizar sus actividades sin su equipo de protección personal que es lo básico e indispensable para realizar sus labores en la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: